



MINISTERIO
DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO
UNIDAD TÉCNICO LABORAL DE ATENCIÓN INTEGRAL (UTELAIN)

MEMORIA ANUAL,
2011



La Unidad Técnico Laboral de Atención Integral (UTELAIN), instancia creada en el Ministerio de Trabajo, el veintiocho (28) de febrero del año dos mil siete (2007), con la misión de *“brindar asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica en el ámbito laboral tanto a los trabajadores como a los empleadores en todo lo referente a la temática del VIH y sida”*; durante el año dos mil once (2011), impulsó las iniciativas que se describen a continuación:

- **PARTICIPACIÓN PROCESO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEL SENADO Y LA PROMULGACIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA NUEVA LEY DE VIH Y SIDA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA No.135-11.**

El Ministerio de Trabajo, a través de la UTELAIN, tuvo una participación activa en el proceso de aprobación por parte de la Cámara de Diputados y del Senado de la República Dominicana y la promulgación por parte del Poder Ejecutivo de la nueva Ley de VIH y SIDA de la República Dominicana No.135-11, que deroga, en todas sus partes, la Ley No.55-93 sobre SIDA y su Reglamento de Aplicación, que datan del treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos noventa y tres (1993) y del ocho (8) de abril del año mil novecientos noventa y seis (1996), respectivamente; así como el Decreto No.32-01 que crea el Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA), dictado por el Poder Ejecutivo en fecha ocho (8) de enero del año dos mil uno (2001).

El objeto de la Ley No.135-11, conforme lo dispuesto en su Artículo 1, consiste en *“crear un marco jurídico que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con el VIH o con SIDA, consagrados en la Constitución de la República Dominicana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las convenciones, los acuerdos internacionales y las leyes, mediante acciones de carácter integral, intersectorial e interdisciplinario”*.

Como se establece en la presentación de este nuevo instrumento jurídico, *“la promulgación y posterior entrada en vigencia de la Ley No.135-11, marca un hito histórico en la Respuesta Nacional, ya que constituye su punto nodal y la expresión fehaciente de la constancia, del respeto a la diversidad, del empoderamiento, del compromiso y de la participación de las personas que viven con VIH o con sida, como*

actores principales del proceso, así como de entidades gubernamentales y no gubernamentales que inciden en esta temática.

*Esta nueva ley especial en materia de VIH y sida, deja sentado que como seres humanos iguales en dignidad y derechos, las personas que viven con VIH o con sida gozan del derecho a la atención integral en salud, a recibir información adecuada y oportuna sobre su condición de salud, **al trabajo, a la no discriminación y al trato digno, a no ser interferidas en el desarrollo de sus actividades, a la educación, a la confidencialidad, a una muerte digna, al no aislamiento, a una sexualidad plena, a reproducirse o procrear, a la libre asociación y participación, a emprender acciones de carácter legal, en fin, a la igualdad de derechos***”.

La nueva Ley de VIH y SIDA de la República Dominicana instituye la creación del Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA) -en sustitución del COPRESIDA-, como “*organismo autónomo, colegiado, multisectorial, y de carácter estratégico, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, responsable de coordinar y conducir la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA*”; destacándose que en la composición de tan importante Consejo Nacional, se encuentran representadas las personas que viven con VIH o con sida y sectores de la población en situación de vulnerabilidad frente a dichas condiciones de salud, tales como: mujeres, jóvenes, hombres gay, transexuales, transgénero y otros hombres que tienen sexo con hombres (GTH).

Es menester resaltar además la inclusión, por vez primera, en el organismo coordinador de la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA de la República Dominicana, del Ministerio de Trabajo y de los representantes de los trabajadores; sectores que, conjuntamente con los representantes de los empleadores - miembros del COPRESIDA desde sus inicios-, forman la triada indispensable para conocer, analizar y disponer las medidas adecuadas en torno a las situaciones relacionadas con el ámbito laboral, elemento indispensable para la estabilidad de las personas que viven con VIH o con sida.

Con la promulgación de la Ley de VIH y SIDA No.135-11, la República Dominicana se coloca a la vanguardia, con un instrumento jurídico de avanzada que acoge las disposiciones y directrices de organismos internacionales contempladas en diversos instrumentos jurídicos de derecho internacional, entre los que se encuentran los emanados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de sus respectivas agencias especializadas tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fruto de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus Estados miembros, tales como la Recomendación sobre el VIH y el SIDA y el Mundo del Trabajo, adoptada durante la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de la OIT, en el mes de junio de dos mil diez (2010), en la que la República Dominicana tuvo una destacada participación e incidencia.

- **EJECUCIÓN DEL SUB-PROYECTO “RESPUESTA NACIONAL AL VIH Y AL SIDA EN EL ÁMBITO LABORAL: HACIA EL LOGRO DEL TRABAJO DECENTE” (JUNIO, 2010 – MAYO, 2011)**, financiado con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Respuesta Nacional a la Epidemia de VIH en la República Dominicana (2009—2015) Rolling Continuation Channel – VIH-SIDA, financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria – Donación DMR-202-G01-H-00; con

el objetivo de “*contribuir con el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de VIH y sida, por parte de los empleadores y de los trabajadores en el lugar de trabajo*”, que incluyó:

- a) ***Captación de diecinueve (19) empresas e instituciones locales*** nuevas, comprometidas con la implementación de políticas antidiscriminatorias relacionadas con el VIH;
- b) ***Realización de cuarenta y cinco (45) visitas de monitoreo***, tanto en el Distrito Nacional como en el interior del país, a empresas privadas que cuentan con un Memorándum de Entendimiento debidamente suscrito y se han comprometido con la adopción de Políticas de VIH y SIDA en los lugares de trabajo;
- c) ***Realización de tres (3) talleres de formación sobre VIH y SIDA y formulación de políticas y programas de VIH y SIDA en el lugar de trabajo***, con el objetivo de “*transferir capacidades en materia de VIH y sida a trabajadores (as) del sector privado, con la finalidad de que éstos (as) se conviertan en multiplicadores (as) / educadores (as) de pares a lo interno de su lugar de trabajo y en el punto focal del Ministerio de Trabajo, para la adopción plena y sostenible de las Políticas de VIH y SIDA en el Lugar de Trabajo, a través de la implementación de estrategias novedosas y adecuadas al tipo de entidad moral de que se trate*”. Producto de dichos talleres fueron formados ***cuarenta y dos (42) Multiplicadores*** [Educadores Pares en materia de VIH y sida] pertenecientes a ***veintitrés (23) empresas privadas*** que cuentan con Políticas de VIH y sida [en el lugar de trabajo];
- d) ***Realización de tres (3) talleres de capacitación, formulación de políticas y programas y manejo de proyectos***, dirigidos a los miembros de los equipos que trabajan el tema del VIH y el SIDA, pertenecientes a las confederaciones de trabajadores más representativas de la República Dominicana; con el objetivo de:
 - 1) “*Analizar las acciones a ser desarrolladas en la República Dominicana para dar cumplimiento a la Recomendación No.200 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo; y continuar con la socialización del Proyecto de Ley de VIH y Sida de la República Dominicana, que cursa en la Cámara de Diputados de la República Dominicana en lo que respecta al ámbito laboral y sus actores; a partir del desarrollo de actividades de formación y de transferencia de capacidades, a través de la realización de ejercicios prácticos*”;
 - 2) “*Analizar y definir la estrategia a ser impulsada en el marco de la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA en el Ámbito Laboral y unificar criterios en torno a las recomendaciones de acciones para la ejecución de próximos proyectos por parte de las confederaciones de trabajadores más representativas de la República Dominicana*”;
 - y,
 - 3) “*Reforzar los conocimientos con que cuentan las confederaciones de trabajadores más representativas de la República Dominicana, sobre la normativa y el Sistema de Administración Financiera para Sub-*

Beneficiarios del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria”.

- e) **Realización de dos (2) talleres de capacitación** con el objetivo de “*dotar a las (os) participantes de los conocimientos necesarios relacionados con los mecanismos de tutela y protección de los Derechos Fundamentales de las personas que viven con VIH o con sida (PVVIH) en la República Dominicana; contemplados en la Constitución Política –votada y proclamada el 26 de enero de 2010-, instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, así como la socialización y análisis del Proyecto de Ley de VIH y Sida de la República Dominicana que está siendo conocido en la Cámara de Diputados, luego de su aprobación por parte del Senado de la República Dominicana, para procurar el conocimiento y la posterior aplicación de dichas normas en el ejercicio litigioso de las (os) Abogadas (os) del Departamento de Asistencia Judicial del Ministerio de Trabajo*”; producto de los cuales fueron alcanzados **cuarenta y dos (42) Abogados** del Departamento Asistencia Judicial del Ministerio de Trabajo,
- f) **Realización de dos (2) talleres de capacitación** con el objetivo de “*transmitir a los (as) participantes las nociones precisas relacionadas con la Recomendación Autónoma No.200 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el VIH y el SIDA y el mundo del trabajo del mes de junio de 2010; enfatizar lo que establece la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en relación a los Derechos Humanos y Fundamentales de las personas que viven con VIH o con sida en nuestro país; puntualizar con los (as) participantes, los (as) Inspectores (as) de Trabajo, lo que establece el Código de Trabajo de la República Dominicana, en lo que concierne a su rol frente a las empresas y los (as) trabajadores (as) y la problemática del VIH y el sida; analizar, tanto la Ley 55-93 vigente sobre sida, como el Proyecto de Ley de VIH y sida que cursa actualmente en el Congreso, en procura de afianzar sus conocimientos y posterior aplicación de dichas normas en sus labores diarias de Inspección*”; producto de los cuales fueron alcanzados **cuarenta y siete (47) Inspectores** del Sistema de Inspección del Ministerio de Trabajo,

➤ **TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL VIH Y EL SIDA EN EL ÁMBITO LABORAL, EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Con miras a asegurar la sostenibilidad de las acciones que, en materia de VIH y sida en el ámbito laboral viene desarrollando la UTELAIN, durante el año dos mil once (2011), a lo interno del Ministerio de Trabajo, se han impulsado las siguientes acciones:

- a) **Realización de cinco (5) reuniones** de posicionamiento del tema del VIH y el SIDA, tal como se lista a continuación:

NO.	INSTANCIA	FECHA
1	Dirección General de Planificación	6 de enero de 2011
2	Departamento de Asistencia Judicial	31 de enero de 2011
3	Dirección de Coordinación del Sistema de Inspección	3 de marzo de 2011
4	Visita Ana Catalina Ramírez, Punto Focal de VIH/Sida y el Mundo del Trabajo, Oficina Sub-Regional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para Centroamérica, Panamá, Haití y República	3 al 7 de mayo de 2011

	Dominicana	
5	Mesa Técnica para Revisión del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo No.522-06, del diecisiete (17) de octubre de dos mil seis (2006)	22 de marzo de 2011

- b) ***Distribución de ciento cincuenta y tres (153) Lazos de Solidaridad***, entre el mismo número de servidores públicos del Ministerio de Trabajo, acompañados de la siguiente leyenda

“El símbolo del Lazo Rojo fue creado en el año 1991 por el actor, compositor y cantante Paul Jábara. Constituye un símbolo visual de solidaridad, compromiso, conciencia y humanismo ante el VIH y el sida y representa la esperanza de que se encuentre una vacuna y una cura para dichas condiciones de salud.

La Unidad Técnico Laboral de Atención Integral (UTELAIN) del Ministerio de Trabajo, surge en el año 2007, fruto de un esfuerzo conjunto con el Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA), con la misión de “brindar asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica en el ámbito laboral tanto a los (as) trabajadores (as) como a los empleadores en todo lo referente a la temática del VIH y SIDA”, en coordinación con las demás instancias del Ministerio de Trabajo”.

➤ **ASESORÍA Y ASISTENCIA A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH O CON SIDA, EN EL MARCO DE SU MISIÓN**

En el transcurso del año dos mil once (2011), la UTELAIN brindó asesoría y asistencia en seis (6) casos de personas que viven con VIH o con sida, en lo que respecta a:

- 1) Realización de prueba de detección de anticuerpos al VIH por parte del empleador, sin previa consulta al trabajador;
- 2) Despido de personas que viven con VIH, alegadamente en razón de su condición de salud;
- 3) Realización de prueba de detección de anticuerpos al VIH por parte de empresa a solicitante de empleo;
- 4) Referimiento al Ministerio de Administración Pública (MAP), de los casos de servidores públicos que viven con VIH, por cuya condición de salud han sido, alegadamente, discriminados en su lugar de trabajo.

Dichos casos fueron canalizados por las vías correspondientes, a través de las diferentes instancias del Ministerio de Trabajo, ya empoderadas y capacitadas sobre el tema, tales como el Departamento de Asistencia Judicial y el Sistema de Inspección.

➤ **COORDINACIÓN DE LAS VISITAS A LA REPÚBLICA DOMINICANA Y DE LAS REUNIONES A SER SOSTENIDAS POR ANA CATALINA RAMÍREZ, PUNTO FOCAL DE VIH/SIDA Y EL MUNDO DEL TRABAJO OFICINA SUBREGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, PARA CENTROAMÉRICA, PANAMÁ, HAITÍ Y REPÚBLICA DOMINICANA**

Durante el año dos mil once (2011), los Constituyentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la República Dominicana –gobierno, empleadores y trabajadores-, recibieron las visitas de **Ana Catalina Ramírez**, Punto Focal de VIH/Sida y el Mundo del Trabajo, de la Oficina Subregional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para Centroamérica, Panamá, Haití y República Dominicana.

La presencia de la señora Ramírez en la República Dominicana constituye el seguimiento y puesta en marcha de la Cooperación Técnica de la OIT, actualmente en curso, aprobada producto de las acciones impulsadas en este sentido por los Constituyentes de la OIT de la República Dominicana durante el año dos mil diez (2010).

Fruto de dicha Cooperación Técnica, se están adelantando los pasos necesarios para la construcción colectiva de una ***Política de VIH y SIDA en el Lugar de Trabajo para el sector Zona Franca***; producto de los cuales se ha logrado la definición de la estrategia a ser utilizada por las organizaciones de trabajadores para llevar a cabo las consultas correspondientes con sus trabajadores afiliados y la suscripción, el quince (15) de noviembre de dos mil once (2011), de un ***Acuerdo de Colaboración Interinstitucional***, entre el ***Ministerio de Trabajo (MT)***, el ***Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)***, el ***Consejo Nacional de Empresas de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)*** y la ***Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)*** con el objeto de “*definir las acciones a ser impulsadas desde el sector Zona Franca, para el conocimiento y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo No.522-06 y para la construcción colectiva y coordinada de una Política de VIH y SIDA en el Lugar de Trabajo para el sector Zona Franca, en consonancia con las disposiciones contempladas, entre otros instrumentos, en la Ley de VIH y SIDA de la República Dominicana No.135-11*”.